

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 4 de mayo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A MARÍA ÁNGELES MONTAGUT GÓMEZ PARA LLEVAR A CABO LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS MIA (MUJERES INFLUYENTES DE ALMERÍA).

María Ángeles Montagut Gómez ha solicitado a Diputación una subvención de 3.000€, para financiar la IV edición de los premios MIA (Mujeres Influyentes de Almería (en adelante “premios MIA”).

Los premios MIA reconocen la trayectoria y el impacto de las mujeres en seis categorías que abarcan diversos ámbitos de actuación en la sociedad almeriense. Son las siguientes:

✓ Categoría 1. Mujeres influyentes en la función institucional, pública y política: Esta categoría premia a mujeres que destacan por su liderazgo y capacidad de influencia en el ámbito institucional, público y político.

✓ Categoría 2. Mujeres influyentes en STEM: Esta categoría reconoce a mujeres que han realizado aportaciones significativas en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

✓ Categoría 3. Mujeres influyentes, empresarias y alta dirección: Esta categoría premia a mujeres que han alcanzado puestos de liderazgo en el mundo empresarial y económico.

✓ Categoría 4. Mujeres influyentes directivas: Esta categoría reconoce a mujeres que destacan por su capacidad de gestión y liderazgo en diferentes áreas de las empresas y organizaciones.

✓ Categoría 5. Mujeres influyentes en activismo e impacto social: Esta categoría premia a mujeres que trabajan para crear un mundo mejor a través de su activismo y compromiso social.

✓ Categoría 6. Mujeres influyentes en comunicación, cultura y deporte: Esta categoría reconoce a mujeres que han destacado en el mundo de la comunicación, la cultura y el deporte.

La petición de subvención de María Ángeles Montagut cuenta con la conformidad del equipo técnico responsable de Igualdad. A tal efecto se ha informado que *“Los Premios MIA, impulsados por M. Angeles Montagut Gómez, ..., son una plataforma para celebrar el talento femenino almeriense, construir una red de mujeres influyentes y avanzar hacia una sociedad más igualitaria. Este proyecto representa una oportunidad para reconocer el liderazgo de las mujeres en Almería.*

Entre los objetivos de los premios MIA están: a) promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la provincia de Almería, creando un espacio de

Código Seguro De Verificación	FQPLM5Y/ug7awC0hb00nmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/05/2026 10:15:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FQPLM5Y/ug7awC0hb00nmw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



reconocimiento, visibilización y celebración del talento femenino en todos los ámbitos; b) proporcionar referentes femeninos cercanos para inspirar a las más jóvenes; c) realizar un reconocimiento público anual a mujeres destacadas en ámbitos como el empresarial, académico, científico, social, político y cultural, destacando el esfuerzo, la excelencia y la valentía.

La subvención solicitada por la interesada está prevista en el presupuesto general de la Corporación como subvención nominativa directa. También consta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de este año, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo (Ac núm. 3).

Por el Servicio Jurídico se ha comprobado que la interesada cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención que solicita.

La competencia de Diputación para subvencionar la entrega de los premios MIA viene justificada por el Decreto del Presidente núm190/2025 de 4 de febrero en el cual Diputación aprobó sus líneas de actuación y objetivos en materia de Igualdad hasta la entrada en vigor del nuevo Plan Estratégico de Igualdad. El proyecto subvencionado se enmarca en la línea 4 que lleva por nombre: “Empoderamiento y participación”, cuyo objetivo es *“promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social de la provincia de Almería impulsando su empoderamiento individual y colectivo, así como el pleno ejercicio de su ciudadanía”*. Además, según el equipo técnico la actividad realizada se considera de interés para el desarrollo económico y social de la provincia.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la subvención nominativa, por importe de tres mil (3.000€) euros, incluida en el vigente Presupuesto de esta Diputación Provincial, a favor de María Ángeles Montagut Gómez (NIF ****8318**) para llevar a cabo la IV edición de los premios MIA.

2º) Autorizar y comprometer para ello el gasto de tres mil (3.000) euros con cargo a la aplicación 4100 433 48900 del vigente presupuesto.

3º) Publicar la subvención concedida en el portal de transparencia de la Diputación de Almería, con indicación de su importe, finalidad y beneficiario.

4º) La beneficiaria podrá devolver la subvención concedida, de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora, antes de finalizar el plazo previsto para la ejecución del proyecto.

5º) Trasladar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución y registrar la concesión en su registro.

6º) Con la aceptación de la subvención, la beneficiaria se obliga a:

a) Llevar a cabo su proyecto de organizar y realizar la IV edición de los premios MIA-Mujeres influyentes de Almería.

Código Seguro De Verificación	FQPLM5Y/ug7awC0hb00nmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/05/2026 10:15:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FQPLM5Y/ug7awC0hb00nmw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Velar por la calidad del proyecto subvencionado, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos, desarrollo, organización y gestión, así como cumplir la normativa que resulta aplicable al conjunto de la actividad.

c) Comunicar por escrito a la Delegación Especial de Igualdad y Familia cualquier modificación, incidencia o alteración que se produzca respecto a la documentación ya aportada, o a los elementos esenciales del proyecto que se produzcan con posterioridad a la resolución.

d) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención estime la Diputación de Almería y a las de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento General de Subvenciones.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Hacer constar, en toda información o publicidad de los premios MIA, que éstos se encuentran subvencionados por la Diputación Provincial de Almería e incluir la imagen institucional de ésta en los actos de presentación y difusión de los premios.

7º) La beneficiaria deberá justificar y acreditar la realización de los premios MIA-Mujeres influyentes de Almería en el plazo de tres meses de su celebración, como máximo hasta el 17 de julio de 2026.

Se justificarán gastos, como mínimo, equivalentes al importe de la subvención concedida.

La justificación se realizará aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actuación.
- Memoria económica: Consistirá en presentar una cuenta justificativa que incluya los justificantes de gasto objeto de la subvención, así como los justificantes de los pagos realizados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización. Los gastos se destinarán prioritariamente a los recursos humanos precisos para la organización de los premios, así como a los materiales didácticos y fungibles.

No se considerarán gastos subvencionables las inversiones o adquisiciones de material susceptible de ser inventariable.

Se considerarán gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación

8º) En caso de incumplir la obligación de justificar, así como en los demás supuestos del art. 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de los fondos percibidos, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

Código Seguro De Verificación	FQPLM5Y/ug7awC0hb00nmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/05/2026 10:15:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FQPLM5Y/ug7awC0hb00nmw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

